

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO Nº 974.

CHIGUAYANTE, 2 5 JUL 2013

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley Nº 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- : 1) Desígnese a Don(a) JARA MERINO PAOLA ANDREA, R.U.T. Nº 16.348.853-1, en el cargo de TEC. EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR REEMPLAZANTE en CESFAM PINARES, a contar del 13 de mayo de 2013 hasta el 3 de junio de 2013, en jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.
- 2) Para todos los efectos legales Don(a) JARA MERINO PAOLA ANDREA queda asimilado(a) en la categoría C, nivel 15.
- 3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por licencia médica de T.E.N.S. Karen Sandoval Aguayo.

ALLAIRE SOTO C& L DE (S)

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍYESE

JORGE WONG BARREDA ECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- Departamento Personal
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo

LAS/JWB/JRX/ARG/pvn